

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

Expte. Nº85108-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Hebe Patricia ROJO, argentina, mayor de edad, DNI. Nº 14.410.648, CUIT Nº 27-14410648-8, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0 9 5 7 2 (Contesta a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "MICROBIOLOGIA" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2017, en la ciudad de Bella Vista. Además tendrá las siguientes obligaciones:

a)	Asistencia al dictado	personalizado de	e las clases e	en forma diaria	

- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales.-
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermeria.-

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de setiembre de 2017.-----

(\$29.046. (6) cuotas (\$4.841.-) domicilio



当 \$38 ★ \$38 ★

15 KE

-2-

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA - BELLA VISTA (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA **EDUCACION** UNIVERSITARIA).---SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afentada pedra solicitar la recisión del contrato de puro derecho.-----SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el decunctado ut supra, donde serán válidas todas las notificadiones y emplazamientos que allí se realicen.----OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiente en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuer principalización NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 2 8 MAY 2018 CONTRATO № **()** 9 **5** 8 2018

Sra. Hebe Patricia ROJO -LOCADORA-

Hel 1tw

mda

Dra. Alicia BARDON -RECTORA U.N.T.-

(mm)